El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,720——MONTEVIDEO, LUNES 8 DE JUNIO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Lunes.—San Salustiano y San Victorino.
Sale el Sol.........................á las 7 hs. y 8 ms.
Se pone..........................á las 4 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el:.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

Para Barcelona, Marsella, y Genova.

El famoso Bergantin sardo "Epiro," capitan Nicolas Raggio, forrado y claveteado en cobre, tiene la tercera parte de su carga, y excelentes comodidades para pasageros. Los SS. que quieran aprovecharse de tan buena proporcion podran ocurrir a su consignatario.

JOSE GESTAL.

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA STA. CATALINA Y SANTOS.

Saldra sin falta en toda esta semana la velera polacra sarda SAN ANTONIO, capitan D. Luis Gallo; recibe alguna carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades: los SS. que gusten cargar o ir de pasage, pueden verse con sus consignatarios CAPURRO Y CASTRO.

PARA RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

SE VENDE

La balandra argentina "Anita Sofía," de porte de 12 toneladas, con todos sus aparejos correspondientes, patron José Drion. El que se interese en su compra puede ocurrir a la calle de San Joaquin No. 53, en una fondita Italiana. mayo 30

PARA PAYSANDU

Saldra en breves dias la zumaca nacional UNION, su capitan Francisco Sardo, (alias) Balan. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir al almacen de

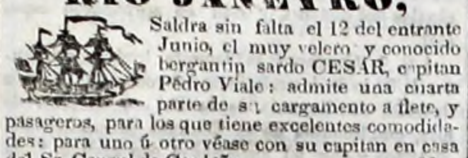
MANUEL GRADIN,
junio 1 *Frente al Muelle.*

PARA BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá sin falta del 15 al 20 de Junio próximo, el bergantin sardo Nra Sra. del ROSARIO, tiene dos terceras partes de carga contratada y admitirá el resto a flete. Las personas que quieran aprovechar esta conveniencia podran dirijirse a su consignatario

m 22 PABLO NIN

PARA EL RIO JANEYRO,



Saldra sin falta el 12 del entrante Junio, el muy velero y conocido bergantin sardo CESAR, capitan Pedro Viale: admite una cuarta parte de su cargamento a flete, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades: para uno ó otro véase con su capitan en casa del Sr. Consul de Cerdeña. mayo 30

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 136.

PARA EL RIO JANEIRO.

saldra dentro de 6 dias, la muy velera Escuna Portuguesa "Duqueza de Braganza," la cual recibe flete muy acomodado, quien quiera cargar ó ir de pasage ocurra a su consignatario, Manuel José da Costa Guimarens Calle de san Luis N o 104. j 8.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE VENDE,

En la calle de San Telmo No. 34, frente a la bateria de San Pascual, una casa de alto con 13 y media varas de frente y 35 y 5/8 de fondo; el que quiera comprarla en la misma casa encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

EL VOTO DE AMERICA. Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO.

SE venden 5 solares en las calles de san Luis san Miguel y san Benito, dos terrenos uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; muebles de última moda. Las personas que se interesen por algunos de estos renglones, ocurra al Escritorio del Corredor de numero Pedro Pablo Olave calle de san Joaquin N.° 52. m. 21

AVISO,

SE ha fugado un negro llamado Mariano, criollo, como de edad de 20 años, renegrido, cara larga, y muy feo, estatura baja y flaco, tiene las venas de las piernas bastante gruesas; lleva una levita azul, y una gorra a la Escocesa, hace 3 dias que desapareció de casa de su amo D. Jose Maria de Mezquita cualquier persona que lo halle ó dé aviso de él sera bien gratificada. m. 21

SE VENDE

UNA morena criolla llamada Fortunata, la cual por estar recien parida y habersele muerto estos dias la criatura, puede servir de nodriza: su precio 300$ libres, que fué su costo. Vive su ama en la esquina redonda, calle de San Ramon No. 2. m 21 3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18—3p

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,
m 22. *No. 136, calle de San Gabriel.*

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18—3p

SE VENDE,

UN negro de edad como de 20 años poco mas o menos, de oficio herrero y buen cocinero, en la cantidad de 260 pesos libres, el que se interese por él ocurra a la calle de Sn. Benito No. 86, que hallaran con quien tratar. m. 29.

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panadería, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado——

Art. 1° Desde el dia 1° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedirselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

LA maestra que fué de Canelones tiene el honor de avisar a las señoras madres de familias que acaba de abrir su escuela de niñas en la calle de San Vicente No. 14, frente al Baño de los Padres.—Las Sras. que gusten honrarla con su confianza, encontraran en su escuela todo lo que puede constituir la buena educacion de una jóven, y promete desempeñar su tarea como lo ha hecho hasta ahora. junio 2

AVISO.

SE hallan en la oficina de Policia una alfombra, una pieza de bayeta y un cuero vacuno: el dueño de cualesquiera de estas tres cosas preséntese, que dando las señas, le seran entregadas; asi como tambien una cartera con papeles.—Montevideo, Junio 1° de 1835.

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosisimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabochadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 11 de 1835.

Habiendo contratado el Gobierno con D. Antonio Alva, el alumbrado publico de esta Capital, bajo la condicion, que el derecho por puerta de uso diario a la calle, sera el de dos reales, conforme a la Ley, que se le satisfara indistintamente por los habitantes de las casas que sean propietarios ó inquilinos, al principio de cada mes; se hace saber al Publico para su conocimiento. 30 p.

SE VENDE

UNA negra, y se podra ver en la calle de San Joaqnin No. 132, a lado de la casa panaderia de D. Francisco Tarabal, donde se podra tratar. junio

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 187 frente al Fuerte de San José. jun 2

AVISO

EN la calle de san Felipe núm. 36 hay de venta una pequeña partida del acreditado vino llamado Ratafia, recien llegado de Barcelona, y algunas damajuanas de aguardiente de Superior calidad j. 5—3p.

AVISO.

SE vende un piano de excelentes voces y de poco uso, en esta imprenta darán razon de su dueño. j. 5—3p.

ESTERIOR.

INGLATERRA.

Discurso del Trono en la apertura del Parlamento el 24 de Febrero ultimo.

Milores y Caballeros:

Me aprovecho de la primera oportunidad de encontraros en Parlamento, despues de haber consultado los votos de mi pueblo.

Confio en que participareis sinceramente del sentimiento que me causa la destruccion ocasionada por un incendio accidental, de la parte del antiguo palacio de Westminster, que, por tanto tiempo habia sido dedicada al uso de ambas Cámaras del Parlamento.

Luego que acaeció esta calamidad, espedí mis órdenes para que se proveyese del mejor modo que permitiesen las circunstancias, para vuestra actual reunion, y será mi deseo adoptar los arbitrios para vuestra permanente comodidad, que, por vuestro unido acuerdo, se estimasen mas propios y convenientes.

Ordenaré que se os presente el informe que me ha elevado el Consejo privado con relacion al orígen del incendio, y las declaraciones en que se ha fundado aquel informe.

Las seguridades que recibo de mis aliados, y en general de todos los Príncipes y Estados extrangeros, de sus ardientes deseos de cultivar las relaciones de amistad, y de mantener conmigo la mejor inteligencia, justifican, de mi parte, la lisongera esperanza de la continuacion de los beneficios de la paz.

La sola excepcion á la tranquilidad general de la Europa, es la lucha civil que prevalece aun en algunas provincias del Norte de España.

Ordenaré que se os presenten los artículos que he celebrado con mis aliados el Rey de los Franceses, la Reina Gobernadora de España y la Reina de Portugal, que son suplementales al tratado de Abril de 1834, y tienen por objeto facilitar la asecusion completa de los fines propuestos en aquel tratado.

Tengo que repetir la espresion de mi sentimiento al anunciar que las relaciones entre la Holanda y la Belgica, permanecen todavia vacilantes.

En el número siguiente publcarémos el discurso á la Cámara de los Comunes.

ESPAÑA.

CAPITULO II.

Del modo de hacer efectiva la responsabilidad de los Jueces.

(Conclusion.)

Art. 28. Las actuaciones de instrucciones en el sumario, y las que exiga el plenario, las hará el ministro mas antiguo de la sala respectiva: y las diligencias que hubíere que practicar fuera de la residencia del tribunal y que no pudiere evacuar dicho ministerio por sí, se someterá siempre á la primera autoridad del pueblo ó del distrito en la respectiva jurisdiccion, encargándose á los presidentes de las audiencias ó à los gobiernos civiles de las provincias las respectivas á magistrados de tribunales supremos ó audiencias.

Si el juez culpable fuere de diferente jurisdiccion, el tribunal pasará un testimonio de la culpa al que deba castigarla para que asi lo ejecute con arreglo á lo que queda ordenado.

Art. 29. De la sentencia fiscal que despues de sustanciada la causa con arreglo á las leyes, se diere en primera instancia, habrá siempre lugar á suplica para ante todo el tribunal pleno cuyo fallo en segunda instancia causará ejecutoria.

De las sentencias que en primera ínstancia diere el tribunal especial de que trata el parrafo 4. ° del articulo 26, habrá tambien lugar á suplica para ante el mismo, y en la segunda instancia se agregarán al Consejo Real, y tres de los tribunales supremos, letrados todos y los mas antiguos que queden de unos y otros, supliendose por el medio allí preseripto los que faltaren en el consejo.

Art. 33. En los casos de que trata el articulo 20. podrá S. M., si así lo estimare, servirse mandar, y podrá tambien resolverlo el tribunal supremo ó superior competente, por sí ó á instancia de su fiscal, que acreditada sumariamente la culpa del juez tratado como reo, comparezca este en persona á puerta cerrada ante el mismo tribunal pleno, despues de habersele instruido del cargo ó cargos que contra él resulten; y allí oyendosele y dandosele todos los medios regulares de defensa, y oyendose tambien al fiscal, se determine definitivamente en justicia sin ulterior instancia ni recurso.

Art. 31. Los tribunales supremos respecto á los jueces de cuyas causas de responsabilidad les toca conocer, y las audiencias respecto á los jueces inferiores de su distrito, están obligados á promover en cuanto puedan, dentro de sus atribuciones y facultades, la administracion de justicia, particularmente en lo criminal; y para ello podrà pedirles y exigirles noticias é informes con justificacion acerca del curso y estado de las causas criminales; prevenirles lo que convenga para su mejor y mas pronta espedicion; censurarlos por los retrasos, descuidos y abusos graves que notaren, y aun imponerles en sus casos las penas señaladas en el articulo 19, procediendo con entero arreglo al 25. Pero no podrán de manera alguna pedir causa pendiente, ni entrometerse en el fondo de ellas mientras pudieren ante el inferior, ni embarazar á este en el libre ejercicio de la jurisdiccion que le compete en aquella instancia; salvas siempre las facultades legitimas de los tribunales superiores en los casos de apelacion, súplica, recursos de fuerza ú otros extraordinarios establecidos por la ley.

En materias civiles podrán tambien respectivamente pedir y exigir á los tribunales y jueces inferiores iguales noticias ú informes, cuando en virtud de quejas que reciban, lo estimaren necesario para proceder de oficio en su caso á hacer efectiva la responsabilidad de aquellos con arreglo al parrafo 2. ° del articulo 22.

Art. 32. Cuando por causa de responsabilidad alguna persona particular formalizare acusacion ó querella contra juez ó asesor con arreglo al articulo 23, nunca le será admitida esta sin que le acompañe la debida fianza de calumnia, y de que el acusador ò querellante no desamparará la acusacion ó querella hasta que caiga sentencia que cause ejecutoria.

La cantidad de dicha fianza será determinada por el tribunal mismo, segun la mayor ó menor entidad y consecuencia de la acusacion.

Art. 33. Aunque empieze por acusacion ó querella de persona particular el procedimiento contra algun juez, siempre será tambien parte en la causa el fiscal del tribunal que haya de juzgarle: la cual en lo demas se sustanciàra y determinará con entero arreglo á lo que queda prescripto en los articulos 27, 28 y 29; pudiendose decretar la suspension del acusado, la naturaleza del delito lo permita luego que, admitida la acusacion se estimare haber méritos bastantes para aquella.

Art. 34. Las personas particulares agraviadas ó perjudicadas por algun acto de los jueces comprendido en el capitulo anterior, sino quisieren usar de la accion criminal contra ellos, la tienen tambien civil para demandarlos sobre el hecho en que consiste el agravio ó perjuicio ante los tribunales que respectivamente quedan señalados: y cuando usaren de la accion civil, no podrán nunca entablar la criminal; ni podrá recaer otra condenacion que la de resarcimiento de perjuicios y pago de costas.

Art. 35. Asi los tribunales supremos como las audiencias, deberán siempre dar cuenta á S. M. de las causas que empezaren contra algun juez, de las providencias de suspension siempre que recaiga y de la sentencia que cause ejecutoria.

Madrid, 19 de Agosto de 1834.—Manuel Garcia Herreros—José Maria Calatrava.—Juan de la Dehesa.—Diego Martin de Villodres.

PORTUGAL.

Camara de Diputados.

Sesion del dia 26 de Noviembre.

El Sr. *Pasos* (D. Manuel) presentó el siguiente proyecto para la abolicion del Celibato del Clero.

Art. I Las órdenes sacras no constituyen un impedimento dirimente del matrimonio.

2 Ningun Presbítero, pasados 10 años desde la publicacion de esta ley será elevado al Episcopado, sin que á mas de las cualidades, morales y religiosas para eso requeridas por derecho canonico, tenga la de ser casado ó viudo: y sobre eso, por sus virtudes conjugales, y por la buena crianza que diere á sus hijos, enseñándolos, se hiciere estimar y respetar entre los fieles, como un buen y prudente padre de familia.

3. ° El gobierno no proveerá á ningun beneficio eclesiastico, presbitero que despues de la presente ley, se ordenare no habiendo completado los 40 años de edad, salvo si al tiempo de la ordenanza fuere casado ó viudo.

4 El Ministro y Secretario de Estado que refrendare algun decreto contra las disposiciones del articulo 2. °, será castigado con la pena de uno hasta 3 años de prision. El que refrendare decreto contra las disposiciones del art. 3, será castigado con la pena de 6 hasta 18 meses de prision.

5 En las mismas penas incurrirá el eclesiastico que tomare pase de algun obispado, ó beneficio eclesiastico, contra las disposiciones del 2. ° y 3. ° articulo de la presente Ley.

6 El gobierno queda autorizado para convocar un Concilio nacional, ó Concilios provincianos, si asi lo requieren las necesidades de la iglesia Lusitana, para que se retiren de ella los escandalos, reformar los abusos y mantener la pureza de nuestra santa fé y moral cristiana.

7 Los votos de pobreza, obediencia y castidad, hechos por los religiosos de ambos sexos, ó los que para lo futuro se hicieren, son declarados desde esta ilicitos y nulos, en virtud de esta ley, y como sino fuesen hechos.

§ 1. ° El voto de castidad no constituye un impedimento dirimente del matrimonio.

8. En los conventos de religiosós és conservada la clausura.

§ 1. ° Solo se puede quebrar perpetuamenté: 1. ° por casamiento de las religiosas: 2. ° por autoridad del gobierno; oidas las Camaras municipales del distrito, y con su aprobacion especial.

§ 2. ° Quiebrase la clausura temporariamente: 1. ° la de las religiosas mayores de 15 años de edad, con licencia de la Priora, en falta de ella, con licencia de la Camara Municipal del distrito, y con su aprobacion especial: 2. ° la de las religiosas menores de 45 años, por los medios y con las clausulas arriba declaradas, saliendo ellas para casa de parientes hasta el 4. ° grado, conforme el derecho, ó de otras personas respetables, y como tales habidas por la Camara Municipal del distrito, y solo para tratar de su salud por consejo de un facultativo dado por escrito: 3. ° la clausula de cualesquiera religiosas que quieran salir para casa de sus ascendientes ó hermanos, declarando ellos por escrito ante la Camara Municipal, que están prontos á recibir dichas religiosas en sus casas, y por cuanto tiempo las reciben.

9 Los hijos ilegitimos de los eclesiasticos regulares ó seculares, que estos prohijaren por escritura pública ó testamento, son en todo y para todos los efectos habidos como hijos legitimos.

§ 1. ° Los eclesiasticos no heredarán de sus hijos, ó descendientes asi legitimados, sino por disposicion de sus últimas voluntades.

10 Queda revocada toda la legislacion en contrario. Firmados.—*Pasos*, (Manuel y José).—*Quevedo.—Pizarro.—y Veloso da Cruz.*

Se leyó asi mismo otro para la dotacion de los religiosos.

El Sr. Pasos (D. Manuel) en un largo y brillante discurso, sostuvo con toda la fuerza de la mas profunda conviccion, su proyecto para la abolicion del celibato forzado del clero; dijo que él fue destinado para la vida eclesiástica; y que en su joventud estudió mucho estas materias; que por consiguiente no habia de proponer cosa que no fuera digna de una asamblea tan piadosa, de una nacion tan religiosa;—que él bien conocia que muchas conciencias timoratas recelaban de este proyecto, no por q' desconociesen que muchos eran los escándalos venidos á la Iglesia por causa de una ley tan inhumana hija de la política malvada de aquellos que para aumentar su poder temporal, no dudaron inmolar tantas víctimas y desacatar la santidad de los matrimonios;—que el casamiento de las religiosas habia sido mirado con algun espanto, por personas que no conocian la historia de la Iglesia, ni tenian los conocimientos fisiologicos necerios para en estos casos juzgar una Ley, fundada en la naturaleza y condiciones inevitables de la especie humana; mas él leeria un § de la obra de uno de los médicos mas elocuentes del dia, la de Mr. Virey en el tratado de la muger.—Fuente fecunda y sagrada de la vida, la madre ès la criatura mas respetable de la naturaleza, porque es de ella que derivan las generaciones sobre la tierra; es la Eva el ente vivificante que nos acoge en su seno; que nos alimenta á sus pechos; que nos acaricia entre sus brazos; y que proteje nuestra infancia en su inagotable ternura. Muger, madre, de cuantos vasallajes y respetos no eres tu digna en el Universo!—Despues mostró que el argumento sacado de la inoportunidad de la medida, de la ignorancia del pueblo, su supersticion y fanatismo, no era fundado en verdad; y con este motivo hizo un grande elogio de las buenas cualidades del pueblo portugues, que comparó con los otros: agregando que ese sofisma jamas lo induciría a apartarse de la propuesta de medidas sabias, humanas y filantropicas.—Habló en seguida, de la opinion de Jeremias Bentham, á quien llamó el mayor jurisconsulto del siglo: dijo que el buen legislador debia prevenir los crimenes, y que dos medios habia para ello: *disminuir la sensibilidad en cuanto á la tentacion, y satisfacer un deseo sin perjuicio.* Disertó largamente sobre las opiniones de este filosofo, y vengó á la iglesia catolica de las injurias que la hacian los protestantes. Observando que las escrituras eran expresas á favor del matrimonio: que la Bienaventuranza era en ellos comparada al placer de los novios: y que el premio de las virgenes prudentes eran las nupcias. Contestó á los argumentos sacados de la Epistola de San Pablo á los Corinthios. y dando en ello loor al Apostol, mostrando el sentido del texto, comparó lo que habia dicho San Pablo, con lo que habia escrito Alfieri: que en las conmociones políticas daba el mismo consejo, que el Apostol en las persecusiones religiosas; y q' entonces los hombres casados estaban mas espuestos á renegar la fé política ó religiosa; y esto tanto mas facilmente cuanto mas virtuoso fuese el hombre, mas amante de su muger y de sus hijos. Mostró que los Apostoles casi todos eran casados; que S. Pablo queria que los Obispos lo fuesen; revolvió las sagradas Escrituras, Canones y constituciones Apostólicas, muchos concilios y Santos Padres, para mostrar que los mejores Obispos habian sido casados: citó el ejemplo de muchos, entre ellos el de Policrates, Obispo de Epheso, que era el 8. ° en el órden de sus ascendientes. Discurrió por todas las épocas de la Iglesia; habló de S. Clemente de Alejandria, con el mayor loor; mostro el error de aquellos Padres que confundian la muger casada con la prostituta; el matrimonio con el estupro; comparó la doctrina de S. Geronimo, con la de Hortencio; habló del Papa Ciricio, de la oposicion que los pueblos y clerigos modestos hicieron siempre á la ley del Celibato, de la prostitucion de las tituladas virgenes eclesiásticas, de los Agapetos que vivian con los Padres en la misma casa, cuarto, y lecho; del escándalo que de ahí vino á la Iglesia, habló del concubinato y de las focarias; citó los textos de los SS. Padres; habló de Gregorio VII. que estendió la ley del Celibato, de la resistencia que sufrió; habló del Cardenal de Creme, que en Inglaterra hizo un bello discurso á favor del Celibato, y á la noche fué encontrado en la casa de una ramera. Habló del Concilio de Trento; y como todos los príncipes de la Cristiandad pidieron la abolicion del Celibato, menos Felipe 2. ° llamado el *Demonio* del medio dia. Hizo muchos elogios a Fr. Bartolomeo dos martires en *Paphnucio.*

Y discurriendo largamente, y con suma vastedad de conocimientos Canonicos, presentó despues el cálculo de la diferencia entre los nacimientos y mortalidad de los dos sexos; hizo la apología mas brillante de la monogamia; dijo q' el casto vago era el resultado del amor fisico del hombre salvage; la poligamia, el sintoma de los pueblos semi-barbaros, y el casamiento, el estado del hombre civilizado. Despues de mostrar que la muger era un objeto que debia ser adorado, mostró con la autoridad de Mr. Virrey, y con otros muchos ejemplos, que del respeto tenido con la muger, derivaban las buenas costumbres y la libertad civil. Y terminando su discurso con mas documentos y piadosas palabras, se retiró á su asiento entre inmensos aplausos de todos lados, y los cumplimientos de un gran número de sus cólegas.

El Sr. Conde de Villa Real declaró que cuando estuvo en el ministerio de negocios Extrangeros mandó preparar un proyecto de ley para presentar á las Cámaras á fin de facilitar la admision de periódicos estrangeros: honor que quedaba ahora reservado á su cólega y sucesor en dicha reparticion.

El Sr. Leonel presentó un proyecto para la abolicion de los pasaportes, y pidió que se tratase de él con la posible brevedad.

(*Nacional.*)



MONTEVIDEO.

LUNES 8 DE JUNIO DE 1835.

Interrumpimos por hoy nuestras observaciones sobre el informe de la Comision de Hacienda del Senado, por ocuparnos de otra ocurrencia, en nuestro concepto, mas urgente.

Sabemos que con motivo del proyecto de que actualmente se ocupa la Cámara de RR., un Sr. Diputado ha concébido otro, q' haga innecesario el emprestito extrangero; cuyo proyecto está reducido á que se ponga á disposicion de una sociedad, ó comision particular todas las propiedades y rentas, que la ley que establece la deuda pública, sus garantias, y modo de pagarla, aplica á estos objetos, y que esta sociedad sea la que pague á los actuales acrehedores.

Aunque este proyecto no se muestra detallado ni desenvuelto en toda la organizacion y mecanismo, muestra, sin embargo, que el Sr. Diputado q' lo ha concebido tiene muy buen concepto, y completa confianza de la capacidad é importancias de esas rentas y propiedades que se ofrecen en garantía; lo que servirá para debilitar las

impresiones, que debe necesariamente causar en los paises extrangeros el patriotico Informe de la Comision de Hacienda del Senado.

Sin embargo, no podemos dejar de observar que cualquiera que sea la organizacion y explanacion que se dé á este embrion de proyecto, tiene un vicio esencial indestructible, que lo hace énormemente desventajoso, y que no puede sostener la concurrencia con el empréstito extranjero.

Las propiedades y rentas que se dán en garantías para el pago del interés y amortizacion del empréstito estrangero, en su totalidad valen ciertamente mucho mas de lo que se debe: pero para pagar con ellas á los actuales acreedores, es necesario ó reducirlas á numerario, enagenándolas, ó pagar gradual y paulatinamente, con lo que vayan produciendo. ¿ Y hay en el país capitales para emplearse en el término de un año en la adquisicion de esas propiedades y rentas? Por que es necesario venderlas, á mas tardar, en este término, porque sinó los intereses que se pagan absorven una gran parte de esas mismas propiedades. Los réditos corrientes de la deuda actual deben subir á mucho mas de 300,000$, (1) y si esas propiedades se venden así precipitadamente ¿cómo se venderán?.......como se vende todo, cuando se vende con apuro y apremios. Pero ya hemos dicho que en el país no hay capitales que puedan invertirse de un golpe y en un término corto en adquirir esas propiedades valiosas Y lo dice tambien la juiciosa Comision de Hacienda del Senado, cuando observa que *en el país apenas tenemos capitales.*

Será, pues, necesario esperar su producto gradual y lento para pagar á los actuales acreedores su capital y los intereses: ¿y esto puede hacerse sin causar gravísimos é irreparables males? El acreedor que necesite realizar sus fondos ¿no tendrá que sufrir un enorme quebranto? En un país en que no hay capitales; en que el interés del dinero es tan subido, ¿qué precio se cree que podrá obtener por su capital en créditos? Tendria que quebrar necesariamente, y con todo, no conseguiria realizar sus fondos; fuera de eso, el Tesoro Público reagravaria su carga con el pago de un interés exhorbitante, que absorveria una buena parte de esas mismas rentas y propiedades; pero todavía hay mas.

En esta clase de operaciones lo esencial es la confianza y la seguridad de las épocas del pago; porque esto entra en las combinaciones del acreedor; y en el proyecto en cuestion no puede inspirarse esta confianza ni darse esa seguridad. Como la reduccion de esas propiedades á dinero es eventual é incierta, ni se sabe si se hará, ni cuando se hará; y este seria otro principio de baja y de descrédito.

El empréstito estrangero, en vez de todos estos inconvenientes presenta grandes ventajas: no hay que pagar mas que el interés: este es al menos la tercera parte del que hoy pagan en el país el Gobierno y los particulares. Los fondos especiales, permanentes y fijos, adscriptos por el proyecto del Gobierno, importan mucho mas que los intereses de ese empréstito, y dan un sobrante para emplearse en la amortizacion. Nada hay que apure á deshacerse de las propiedades raices, y si conviniere hacerlo, se hará aprovechando las oportunidades.

El empréstito estrangero introduce en el país capitales que imperiosamente demandan la industria y los trabajos de él; hace bajar el interés del dinero, y hace por consiguiente que este no se ocupe, como hoy, en el agio, sino en empresas y establecimientos de una utilidad mas segura y general; y hace finalmente gradual é insensible la estincion de la deuda. Compárese uno y otro proyecto y la decision no puede ser dudosa.

El Gobernador de Santa Fé se ha retirado de la capital y de los negocios públicos, delegando el Gobierno en el ministro general, para tratar del restablecimiento de su salud.

ESTRACTOS DE FERIODICOS.

ESPAÑA—MADRID, *4 de Marzo.*—El 18 del pasado estallaron a la vez sobre varios puntos del reyno de Granada movimientos revolucionarios que han sido comprimidos por las autoridades. Parece que son ramificaciones del vasto plan que abortó en Madrid el 18 de Enero.

—La administracion de las postas recibe en este momento mejoras importantes en su servicio. Tres correos per semana correran de un extremo á otro de la Nacion en diferentes direcciones pasando todos por Madrid y por varias ciudades populosas.

FRANCIA.—Marzo 15.—La comision encargada de examinar los tratados con los Estados Unidos relativamente á los 25 millones tendrá sus trabajos prontos para el 25 del corriente. Mr. Dumon esta encargado de dar el informe. El desenlace de esta cuestion es el objeto del mayor interes en estos momentos.

—Las ultimas noticias del Senegal anuncian que la Francia está en guerra con los Trarzas, y que el puerto de Portendick esta bloqueado por los buques de guerra Franceses.

—Los Trarzas son unos pueblos de la Senegambia en el reyno de Onalo.

—Las noticias de Marsella del 6 de Marzo anuncian que los casos de muerte por el colera morbus no habian sido mas de 35 el dia anterior. Sin embargo los rumores absurdos y la suspension de casi todos los trabajos podia traer consecuencias desagradables, por que priva á la poblacion operaria de sus recursos, y por otra parte la ociosidad los abandonan a todos los excesos.

(1) El rédito que hoy reconoce el Erario sobre una parte de la deuda asciende á mas de 150,000$ al año, (véase el Informe del P. Ejecutivo de fecha 2 de Abril.)

POLICIA.

Presos por este Departamento.
Dia 6.

En la noche anterior han sido arrestados por la 2.ª seccion de ciudad un paisano por andar con cuchillo, y un negro libre por ébrio.

Los Serenos condujeron dos negros libres por embriaguez.

Multas impuestas por este Departamento desde el dia 1° hasta el 6 del presente.

En la Ciudad.—A un individuo por tener juego en su casa.

En Extramuros.—Al dueño de 5 animales vacunos encontrados en una quinta haciendo daño 2 ps. rs.

A otro id. por lo mismo 1 peso.
Id. otro por tres caballos 3 ps.
Id. otro por dos bueyes 2 ps.
Id. otro por dos caballos 2 ps.
Id. por dos mulas 2 ps.
Id. otro por correr por las calles 2 ps.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados.

Dia 6

Da. Alejandra Pacheco un hijo y una criada	Buenos Ays.
D. José Antonio Ubillus	id.
" Juan Vidal	id.
" Carlos Maya	Rio Janeiro.

Presentados.

D Carlos Broch	Buenos As.
Pedro Sourrusta	id.
Augusto Faucon	id.
Pedro Lapiz	id.
Juan Guillermo Rosas	id.
José Miguel Mendez	id.
Nepomuseno Madero	id.
Manuel Eguia	id.
José Bolis	id.
Luis Collera	id.
Miguel Herrera	id.
Guillermo Inglis	id.
Aguil Ducartel	Norte-América
Santiago Barnabe	Burdeos.
Beltram Faristoy	id.
Da. Maria Legarrot	id

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 6.

SS. Robillard y Ca.
1 cajon medias de seda, sintas de razo y tafetanes, 1 cajon candeleros de platina, 1 dicho biyuteria, 1 dicho peines batidores, peinetas para rulos de carey, vestidos, 1 dicho abanicos,

D Juan Gowland
1 cajon zarasas

SS. Parlane M. y Ca.
3 cajones pañuelos, 2 fardos madrases

SS. Lafone W. y Ca.
1 cajon medias algodon de color, 3 cajones camisetas de lana, 1 id algodon, 2 cajones medias de lana cortas,

SS. Hall De Joungh y Ca.
1 cajon de paños,

Sr. Pernin
1 cajon zarasas, 2 dichos cuadros, 1 baul papel de escribir, 1 cajon fosforos, 1 baul zapatos de niños, 1 cajon agua colonia,

D. Andres Cavaillon
1 cajon capas, furales, trensillas, velos, botones, corbatines y pañuelos de seda, 1 cajon con un relox, 1 id. florencias y género de Napoles, 6 cajones pinturas y útiles, 1 cajon camisas, 3 baules estribos, collares y carabanas, 1 id. plumeros, 1 cajon papel de dibujo, 1 id. sardinas, 2 id. estufas, 1 id. espejos, 1 id. lavatorios, 3 id. de muebles 1 id. agua colonia, 1 id. de ules

SS. Rennie, Macfarlane y Ca.
6 fardos zarasas

MARITIMA.

ENTRADAS.—dia 6.

Paquete argentino "Ninfa," de 133 toneladas, capitan Eduardo Gahan, salió de Bs. Ays. el 4 del corriente, consignado á su capitan con:—162 cajones pasas de uva, 33 sacos nueces, 2 barricas id. 23 sacos pasas de higo, 15 id 13 fardos orejones, 8 cajones chapas caoba y generos, 21 tercios yerba, 10 barricas cigarros, 7 fardos plumas, 1 id. utiles de cabalgadura, 1 barril aceite, 2 cajoncitos dulce,

Goleta nacional "Preciosa Maria," de 35 toneladas, patron Antonio J. Lopez, salió del Rosario el 5 del corriente, consignada á Dn. José Ramirez, con:—70 carradas leña, 70 arrobas grasa,

Bergantin sueco "Swer," de 300 toneladas, capitan Jorge Godberson, salió de Bs. Ays. el 5 del corriente, consignado á los SS. Zimermann Fracier y Ca. con:—1155 qqs. carne salada,

Balandra nacional "Isabel," de 17 toneladas, patron Donato Baranda, salió de Bs. Ays. el 5 del corriente, consignada á los SS. Capurro y Castro, con 152 bolsas trigo, 75 cajoncitos orejones, 11 sacos nueces,

Goleta nacional "Luisa," de 33 toneladas, patron Agustin Arciature, salió de Mercedes el 27 del pasado, consignada á Dn. Manuel Gradin, con:—328 cueros vacunos, 80 dichos curbo, 3 dichos bagual, 15 carradas leña,

Goleta nacional "Rufina" salió del Salto el 13 de Mayo, consignada á D. Pablo Nin con:

203 cueros vacunos, 21 dichos de bagual, 13 atados cerda, 830 qq' carne, 4 pipas de sebo, 24 begigas grasa, 2 barricas 1 damajuana ginebra,

Balandra nacional "Feliciana," salió de Paisandú el 26 del pasado consignada á D. Tomas Basañez con:

1204 bejigas, 16 panzas, 4 pipas de grasa, 64 arrobas sebo en rama, 345 qq' carne

Balandra nacional "Manuela Ventura" salió de las Vacas el 5 del corriente á su patron con:

4 barricas sebo, 4 arrobas grasa, 36 carradas leña

Dia 7.

Goleta nacional "Adelaida," salió de las Higueritas el 5 del corriente consignada á D. Francisco Aguilar con:

28 carradas leña,

Goleta nacional "Paula" salió de Sta. Fé el 30 del pasado consignada á D. Tomas Basañez con

1218 cueros vacunos, 24 docenas dichos de nutria, 179 bolsas ceniza, 26 barricas 1 cajon orejones, 97 bolsas, 1 barrica de maní, 138 camas algarrobo, 70 rayos de id. 31 camas quebracho, 25 dichas de cuenta, 6 palos largos, 4 chiguas de crin, 500 naranjas

---

HAN ABIERTO REGISTRO.
Junio 6

Bergantin brasilero "Triunfo" capitan Ignacio M. Oliveira, para la Bahia, por Dn. Felix Bujarco,

Goleta Paquete nacional "Adelayda," capitan Agustin Bisso, para Bs. Ays. por su capitan.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 6

Bergantin americano "Ann," capitan Juan Chambero, para el Rio Janeyro, en lastre,

Bergantin nacional "Felix," capitan Salvador Costa, para el Rio Janeiro, por Dn Feliz Bujarco, con:—10,000 arrobas españolas carne seca.

AVISOS NUEVOS.



AVISO

SE vende en la calle de san Sebastian frente a la barraca del Sr. D. Manuel Luna a la media cuadra en la casa que tiene farol se vende un buen esclavo de edad de 18 años muy servicial y no tiene vicios goza de salud, tambien una grande cama de jacaranda hecha en el Brasil, un grande tacho de cobre pezando 20 libs. y un gran mortero: desde las cuatro de la tarde en adelante podran buscar dicha casa que hallaran con quien tratar. j. 4

POESIA SAGRADA.

LA [Secuencia "Dies ire, dies illa" y el himno "Sacris Solemniis," puestos en verso castellano en esta ciudad por D. F. A. de F. en un cuadernito en 8. ° de 32 paginas.—El Illmo. Sr. Obispo de Buenos Ayres ha concedido 40 dias de indulgencias por la lectura de cada una de sus decimas. Se vende en la libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel, y en el almacen de D. Mateo Varela en la plaza mayor, a 12 vitenes. j. 2

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Bu nos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras dosiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se ballen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de S. Carlos ó calle del Porton casa núm. 89.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usandolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al qne la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malícia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momentô mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista.

ALMACENES CON ESCRITORIO.

SE alquilan a dos cuadras del Muelle. Ocurrase a la calle de San Miguel N. 25. j. 3

Aviso al Publico.

QUE me he separado de la asociacion que respecto al arte de relojeria habia establecido con Mr. Amedée Guiran, desde el dia 30 de Mayo de este presente ano de 1835.

Tomas Bennett.

AVISO.

100 PATACONES de gratificacion ofrecen los empresarios de la Plaza de Toros á la persona que presentare á cualesquiera de ellos los documentos originales que contienen las licencias del Gobierno para el establecimiento de dicha Plaza que se perdieron en ella el 19 de Abril. j. 5—

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N 43. j. 5—3p

AVISO INTERESANTE.

SE venden en la calle de Moldonado en el Cordon, carpinteria de D. Luciano Gracia:—| ca retas de campo superiozes, siendo las mazas y rayos de lapacho de Porto-Alegre, al precio de ciento diez patacones una. junio 5

ARBOLES FRUTALES Y DE ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N. ° 1. Smith's Orleans,—2. ° Coe's Golden 3. ° Bolmer's Washington,—4. ° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5. ° La Reine Claude,—6. ° Le petit Mirabelle, 7. ° La Jaune Hatif,—8. ° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N. ° 1. Early Richmond,—2. ° May Duke, 3. ° Elk-horn, or Black Oxheart,—4. ° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N. ° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidos de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N. ° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N. ° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N. ° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

⁂ Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

SILLAS DE MONTAR

SE venden dos en precio muy moderado, una de hombre y la otra para señora con freno y mandil, todo de primera calidad. El que se interese por una de las dos, puede ocurrir a la Fabrica de Coches de D. Juan Mondain, enfrente de la casa del difunto Melo.

☞ En la misma fabrica se compra un criado.

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente———

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1	Premio	de		20:000$000
1	Dito	de		10:000$000
1	Dito	de		6:000$000
1	Dito	de		4:000$000
2	Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4	Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6	Ditos	de	400$000	2:400$000
12	Ditos	de	200$000	2:400$000
20	Ditos	de	100$000	2:000$000
150	Ditos	de	40$000	6:000$000
1800	Ditos	de	24$000	43:000$000
1	Primeira branca			800$000
1	Ultima dita			800$000

Total	105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.	14:400$000
2000 Premios, 4000 Brancas } 6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N. ° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

Aviso.

SE vende una criada jóven planchadora y lavandera, apta para todo servicio: quien se interese en su compra ocurra a los altos del almacen del Sr. de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—2p

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE COMPRA.

UNA casa siempre que su tasacion sea de 1,400 á 1500 pesos. La persona que se interese, ocurra á esta imprenta, ó á la calle de S. Gabriel núm. 117 que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO AL PUBLICO

LOckhart y Creidallie fabricantes de muebles, agradecidos á la proteccion que han recibido de sus amigos y del público en general, avisan que van á mudar su establecimiento frente á los almacenes de los Sres. Dutton, de Young y Ca., donde esperan merecer la continuacion de los favores que hasta ahora se les ha dispensado, y donde esperan tambien órdenes para la ejecucion de toda clase de obras blancas ó de muebles. A consecuencia de la mudanza se ofrecen á remate por los Sres. Leon J. Ellauri y Ca en la carpinteria conocida por hospital del Rey, el Martes próximo las obras siguientes; puertas y ventanas de cedro y venotica de varias dimensiones con postigos y marcos, mesas de arrimo, mesas de adorno y tocadores, cujas y marquesas con sus colchones, costureros, necesarios, comodas de varios tamaños, mesas de sofá, guarda ropa de pino y mesas redondas. j. 4

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Aduana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valuto con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamenterias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. Maria Antonia Achucarro; el que se interese en su compra puede verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir á la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, quo hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47. sera gratificado; parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO

AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a qué ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco,